

RV: NOTIFICACION MEDIDA CAUTELAR

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 13/10/2021 10:25

Para: Natalia Andrea Aguilar Montoya <naguilam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

MEMORIAL 2021-00265. FELIZ DIA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

(4) 232 83 90

j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm

**Importante:**

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Sandra Portilla Granda <sportilla@noel.com.co>

Enviado: martes, 12 de octubre de 2021 19:48

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: NOTIFICACION MEDIDA CAUTELAR

Buenos días,

Envío adjunto respuesta con relación al asunto en referencia.

Un feliz dia!!

El mar, 12 oct 2021 a las 12:21, Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín

(<j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Remito oficio por medio del cual se pone en conocimiento la medida ordenada. Feliz tarde.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

(4) 232 83 90

j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--



Sandra Portilla Granda

Gestora de Relaciones

Gerencia de Gestión Humana

Compañía de Galletas NOEL S.A.S.

Carrera 52 N° 2 – 38 Medellín – Colombia

Tel. 604 365 99 99 ext. 47848

Soy
Pasión

Grupo Empresarial Nutresa



UN
FUTURO
ENTRE
TODOS

ADVERTENCIA SOBRE CONFIDENCIALIDAD

La información contenida en este correo electrónico, incluyendo sus anexos, está dirigida exclusivamente a su destinatario y puede contener datos de carácter confidencial protegidos por la ley. Si usted no es el destinatario de este mensaje por favor infórmenos y elimínalo a la mayor brevedad.

Cualquier retención, difusión, distribución, divulgación o copia de éste mensaje es prohibida y será sancionada por la ley.

CONFIDENTIAL WARNING

The information contained in this e-mail, with all its attachments, is intended for the use of the individual or entity to whom it is addressed and may have

confidential data. if you are not the intended recipient, please send back and delete the received message immediately. Any retention, dissemination, distribution or copying of this message is strictly prohibited and punished by law.



Compañía de Galletas Noel S.A.S.
NIT 811.014.994-9

Carrera 52 No. 2 – 38
Medellín, Colombia
Tel. (574) 365 9999
Fax. (574) 285 4167
www.noel.com.co

Medellín, 12 de octubre de 2021

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Rama Judicial

Carrera 52 Numero 42 – 73 oficina 302

Ciudad

E. S. D.

Referencia. - Respuesta a su oficio No. 513, librado dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el número 05 001 31 10 002 2021-00265 00

Saludos cordiales,

Por medio del presente escrito y en atención al oficio de la referencia, a través de los cuales, el Despacho Judicial comunica a la Empresa el Auto mediante el cual se decreta un embargo en contra del señor JUAN GUILLERMO ORREGO BASTOS identificado con la cédula de ciudadanía 1.036.647.686, se señala que luego de revisar los archivos y bases de datos de la Compañía de Galletas Noel S.A.S., se constató que el citado no tiene, ni ha tenido la calidad de trabajador de Compañía de Galletas Noel, pero si tuvo la calidad de trabajador temporal a través de la empresa Ahora Servicios Temporales hasta el 17 de septiembre del presente año.

En razón de lo anterior, no es posible ejecutar la medida cautelar ordenada.

Atentamente,

SANDRA PORTILLA GRANDA

SANDRA PORTILLA GRANDA

Gestor de Relaciones

COMPAÑÍA DE GALLETAS NOEL S.A.S.

